

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 004-2023-MDSA-A

San Antonio, 23 de enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

POR CUANTO:

CONCEJO MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO;

En Sesión ordinaria de Concejo de fecha 23 de enero del 2023, el Informe N° 007-2023-MDSA/GPP de fecha 13 de enero del 2023 emitido por la Gerencia de Planeamiento Y Presupuesto, el Memorandum N° 021-2023-MDSA/GM de fecha 13 de enero del 2023 emitido por la Gerencia municipal, el Informe N° 006-2023-GAJ-MDSA de fecha 20 de enero del 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 045-2023-MDSA/GM de fecha 20 de enero del 2023 emitido por la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al marco jurídico del estado, tal como lo establece en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concordante con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es un organismo con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conduce el proceso de desarrollo sostenido para contribuir a la mejora de la calidad de vida de los habitantes;

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toman el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, con Informe N° 007-2023-MDSA/GPP de fecha 13 de enero del 2023 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa a Gerencia Municipal que para efectos del trámite del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024 del Distrito de San Antonio se debe aprobar mediante ordenanza Municipal el reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024 del Distrito del San Antonio;

Que, con Memorandum N° 021-2023-MDSA/GM de fecha 13 de enero del 2023 emitido por la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal sobre el Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024;

Que, con Informe N° 006-2023-GAJ-MDSA de fecha 20 de enero del 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades es función del Concejo Municipal aprobar el Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados;



Que, con Memorandum N° 045-2023-MDSA/GM de fecha 20 de enero del 2023 emitido por la Gerencia Municipal, remite a la Secretaria General el proyecto de ordenanza que establece el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, y con el voto UNANIME de los regidores;



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA ORDENANZA Y REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO.

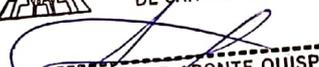
ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo.



ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo de Concejo Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Concejo Municipal; será publicado en el Portal de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia de Huarochiri (www.munisanantonioghri.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO

NICK ALEXANDER APONTE QUISPE
Alcalde

